



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 775 DE 2019
(1 DE NOVIEMBRE)**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL - PARA LOS
DIAS DIECISÉIS (16), VEINTITRES (23) TREINTA (30) DE NOVIEMBRE, SIETE (7) Y
CATORECE (14) DE DICIEMBRE DE 2019”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO

El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con los numerales 6º y 8º del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde: "... Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones..." y "...Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...".

Que la Administración Central requiere adelantar actividades y tramites necesarios para realizar el proceso de Empalme con el Alcalde Electo y comisión de Empalme que se designe para tal fin, siguiendo los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación, específicamente los contenidos en la Circular Directiva 009 del 8 de Julio de 2019; por tal razón es indispensable determinar una jornada laboral adicional sin atención al público durante los días Dieciséis (16), Veintitrés (23), Treinta (30) de Noviembre, así como los días Siete (7) y Catorce (14) de Diciembre de 2019, donde los servidores públicos de la Administración Central laboraran en horario especial comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 Meridiano y para efectos de los términos de los diferentes trámites se contabilizará como días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario laboral especial en la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, los días Dieciséis (16), Veintitrés (23), Treinta (30) de Noviembre, así como los días Siete (7) y Catorce (14) de Diciembre de 2019, en jornada de 08:00 a.m. a 12:00 m., sin atención al público, con fundamento en los considerandos anteriores.

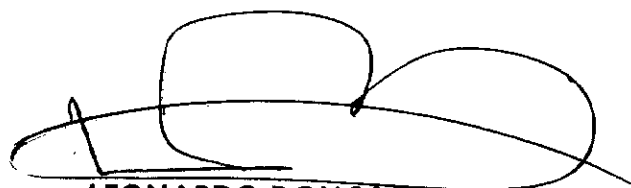


ARTICULO SEGUNDO: Establecer que durante esta jornada especial de trabajo, los días Dieciséis (16), Veintitrés (23), Treinta (30) de Noviembre, así como los días Siete (7) y Catorce (14) de Diciembre de 2019, se contabilizarán como días hábiles para efectos de adelantar tramites administrativos y contractuales y como consecuencia de lo anterior y se compensarán por parte de la Administración Municipal de Chía - Nivel Central conforme a los turnos que para tal efecto determine la Oficina de Función Pública.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía a Primer (1) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica *AP*
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Directora Técnica (C) - Dirección de Función Pública

